

de la plaza principal de esta ciudad, porque contenía algunos emblemas alusivos a la dominación española.

1822.—17 de Marzo.

Las autoridades eclesiásticas, civiles y militares y el pueblo de Guanajuato juran obediencia al congreso constituyente del Imperio mexicano, con las solemnidades y ceremonias acostumbradas en casos análogos.

1822.—22 de Mayo.

A las diez de la noche de este día se tiene noticia en Guanajuato de que el ejército ha proclamado Emperador de México al Sr. D. Agustín de Iturbide, causando este acontecimiento tan extraordinario regocijo, que a la misma hora se expone en la Parroquia al Sr. Sacramentado y se canta un Te Deum en acción de gracias.

1822.—26 de Mayo.

Acabando de llegar el Ayuntamiento a su sala capitular, de vuelta de la Iglesia de la Compañía, en donde había asistido a la función de S. Felipe Neri, recibe oficialmente el soberano decreto de 21 del corriente, en que el Augusto congreso publica la elección que ha hecho en la persona del Sr. D. Agustín Iturbide para Emperador de México.

Acuerda en consecuencia, inmediatamente, y poseído de los más vivos transportes de júbilo dirigir al nuevo soberano las más entusiastas felicitaciones.

1822.—30 de Mayo.

El Sr. D. Fernando Pérez Marañón que, durante cerca de doce años, había gobernado como intendente la provincia de Guanajuato, se despide este día del Ayuntamiento, por que marcha para México llamado por el Emperador. Lo sucede en su empleo el coronel D. Domingo Chico.

1822.—1º de Agosto.

Se comienza a tratar en el Ayuntamiento de arreglar lo concerniente a la gran festividad de la jura del Emperador Iturbide; acordándose en esta fecha mandar abrir el cuño para las medallas conmemorativas, que se arrojarán al pueblo o se distribuirán entre las autoridades o personajes notables; y de las cuales serán 1,200 de cobre, 600 de plata y 6 de oro.

1822.—7 de Agosto.

Amanece fijado en el exterior de la casa del jefe político, D. Domingo Chico, un papel de octavo, con estas precisas palabras en grandes caracteres «¡Viva la República mexicana!»

El Ayuntamiento se alarma por este suceso que califica de sedición, se reúne en sesión extraordinaria, y recomienda muy especialmente la vigilancia para procurar la aprehensión de los culpables, a los regidores, guardias y rondas.

1822.—22 de Septiembre.

Muere el caritativo y recomendable sacerdote Don Mariano de Otero.

1822.—2 de Octubre.

Succede al Señor D. Mariano Pallares en el cargo de segundo cura de Guanajuato el Pbro. D. Juan N. Pacheco, quien funciona asociado al Sr. Mendracaveitia.

1822.—9, 10 y 11 de Noviembre.

Tienen lugar en estos tres días las fiestas espléndidas de la proclamación del Emperador Iturbide.

En este acto solemne, de que no poseemos alguna descripción detallada; pero que se verificó con todo el ceremo-

nial que en tales casos se había siempre acostumbrado, se arrojaron al pueblo las medallas de que arriba hicimos mención.

En el anverso tenían los bustos de Iturbide y de su esposa, y al derredor esta inscripción «La N. y L. C. de Guanajuato proclamando a sus augustos Emperadores Agustín 1º y Ana María:» en el reverso ostentaba el escudo de armas de la ciudad, que consiste, como ya lo saben los lectores, en la estatua de la Fé dentro de un adorno formado con guirnaldas y festones, rematando con la corona imperial, y lo acompañaba el siguiente lema, complemento del que se lee en el anverso «Les D. O. y C. este monumento de su fidelidad. —Año. —1822.» al pié del escudo se encontraba la palabra «Trasgallo» nombre del gravador.

1822.—18 de Noviembre.

El coronel y comandante general de la provincia de Guanajuato D. Pedro Otero, caballero de la orden de Guadalupe, alquila la plazuela de S. Diego, abonado al efecto por el de igual clase D. Romualdo Marmolejo, y allí levanta una magnífica plaza provisional para lidiar toros, en celebridad de la proclamación de Iturbide, como en efecto se verifica por varios días consecutivos.

1822.—19, 20 y 21 de Noviembre.

Se celebran solemnes funciones de rogación con letanias y preces, en la Parroquia de Guanajuato, por el feliz viaje del Emperador a Veracruz.

1822.—24 de Noviembre.

Al fin se construye de bóveda el puente de S. Antonio, según estaba acordado desde el año de 1808; y queda concluido en esta fecha, siendo el costo de la obra 692 ps. 0 rs. 3 octs.; y habiendo corrido con ella el regidor D. Miguel Antonio Arizmendi.

1822.—28 de Noviembre.

La Exma. diputación provincial de Guanajuato se dirige al Ayuntamiento de esta capital, manifestándole que extraña mucho que ni él ni las corporaciones municipales que lo han precedido, hayan emprendido la apertura del camino de Marfil por los cerros que están al norte de la cañada; siendo así que desde hace cincuenta y cinco años, (como recordarán los lectores) el visitador D. José de Gálvez estableció para esta obra un impuesto que ha rendido los más pingües productos.

Patentiza en seguida la Diputación la incalculable utilidad de este camino: y ordena el Ayuntamiento que comience desde luego a dar los pasos necesarios para que la construcción dé principio cuanto antes.

1822.—14 de Diciembre.

Recibe el Ayuntamiento la circular del Gobierno imperial, de fecha 5 del corriente mes, en la que se da parte de haberse pronunciado en Veracruz por la república D. Antonio López de Santa Ana: a quien se da en este documento el nombre de «execrable traidor, cuya memoria será anatematizada por todas las generaciones.»

1822.—31 de Diciembre.

Se establece en la Parroquia de Guanajuato la solemne función nocturna de acción de gracias al Todopoderoso por la conclusión del año.

1822.

Es cura de Marfil el Presbítero Don Pedro Bezanilla.

1822.

Se acuñan en todo este año en la casa de moneda de Gua-

najuato.....\$390.228.
Iban acuñados en 31 de Diciembre de 1821602.575.
Total hasta la fecha.....992.803.

1823.—23 de Febrero.

Se adhiere la ciudad de Guanajuato al plan de Casa Mata, proclamado en Veracruz el 1º del corriente por los Generales Santa Ana y Echávarri, cuyo movimiento dió por resultado el destronamiento de Iturbide.

1823.—12 de Marzo.

Publica el Ayuntamiento un manifiesto con motivo de su adhesión al plan de Casa Mata.

1823.—29 de Abril.

Iturbide abdica la corona el 19 de Marzo y el Congreso constituyente, como un paso para el establecimiento de la República, elije un triunvirato para que ejerza el supremo poder ejecutivo: éste nombra al General D. Luis de Cortazar para que se encargue del mando militar de la provincia de Guanajuato; y al venir este jefe a tomar posesión de su empleo, expide la proclama que en seguida insertamos:

«El ciudadano Luis de Cortazar a los habitantes de la Provincia de Guanajuato.

"Compatriotas: mi suerte militar por disposición del Supremo Poder Ejecutivo, me destina hoy con una fuerte División de ciudadanos militares a proteger los derechos del hombre libre en sociedad, y mi alma enternecida al contemplarme empleado en tan precioso objeto, en esta Provincia donde ví la luz primera, me impulsa a dirigiros la palabra."

«Cuando con tanta felicidad logró la cara Patria emanciparse del yugo Español, creyó hecha ya su felicidad al ver instalado el Congreso Soberano; pero éste la perdió cuando mano temeraria atentó contra sus dignos Representantes.

haciendo que algunos de ellos sufriesen en prisión rigurosa los tormentos consiguientes a unos verdaderos Padres de la Patria.»

"Tengo la satisfacción de haber sido uno de los hijos de ésta que firmó el Plan de Casa Mata, y en su consecuencia he prestado con placer mis servicios y esfuerzos en servirla; y en el tiempo que unido a mis compañeros de armas trabajábamos con infatigable zelo para restituir a los ciudadanos al goce de sus más sagrados derechos usurpados por mano temeraria, esta misma asentaba en los periódicos de México que la voz de libertad dada en las playas de Veracruz llevaba por objeto reducir de nuevo estas preciosas posesiones al yugo del gobierno Español."

«Me conocéis, compatriotas, y me someto a vuestro juicio para indemnizarme de tamaña calumnia, que el gobierno del Sr. Iturbide sembró con el objeto de dividir la opinión, y que las armas que hoy han dado la libertad a este precioso país, las volviésemos contra nuestros Padres, hijos, deudos y amigos; pero por felicidad las Provincias ilustradas conocieron sus viles arterias, y reconociendo el agravio que se les infirió en la persecución de algunos de sus dignos Diputados, despreciaron la superchería y unidos proclamaron su libertad.»

«Llor eterno a tan ilustrados habitantes, que para el justo reclamo de sus derechos no usaron del estallido del cañón: su decisión fué bastante para imponer a los tiranos y despreciar sus viles seducciones. Yo os encargo que os mantengáis alerta, contra estos y sus agentes que por desgracia pudieran existir entre nosotros, despreciando los ardidés de que se valen para envolvernos en una anarquía cuyos males debemos evitar a toda costa."

"La fuerza que me está confiada es únicamente para proteger la seguridad y posesión del derecho del hombre en sociedad: contad conmigo y con mis compañeros de armas para tan loable empresa, y estad seguros que nuestro Soberano Congreso se desvela en darnos una constitución sabia que haga nuestra felicidad, y de acuerdo con el supremo Poder Ejecutivo, dicta las más oportunas providencias, de las que me prometo las glorias de nuestra cara Patria."

Celaya, Abril 29 de 1823. Segundo de la libertad.— Luis de Cortazar.»

1823.—31 de Agosto.

En cumplimiento del soberano decreto de 19 de Julio anterior, se exhuman del panteón de S. Sebastián de Guajuato las cabezas de los primeros héroes de la Independencia, Hidalgo, Allende, Aldama y Jiménez, y son conducidas a México, y sepultadas en la Santa Iglesia catedral, en la bóveda del altar de los Reyes.

El 17 de Septiembre siguiente tuvo lugar la inhumación en aquella capital después de un esplendidísimo funeral, en que pronunció la oración fúnebre el Dr. Argandar: a la magnífica urna que contenía los restos se le hicieron dos llaves de plata, que se entregaron la una al presidente del congreso y la otra al del poder ejecutivo.

Creemos que nuestros lectores se impondrán con gusto del ceremonial con que fueron exhumadas las cabezas en S. Sebastián, y entregadas al comandante de la escolta que las condujo a México, y del tenor del oficio dirigido al efecto por el Ayuntamiento al Párroco más antiguo de esta capital. He aquí ambos documentos.

«Para cumplir este I. Ayuntamiento con lo prevenido en los art^{os} 14 y 16 del soberano decreto de 19 de Julio último, ha dispuesto exhumar las respetables calaveras de los heroicos Generales Miguel Hidalgo y Costilla, Ignacio Allende, Juan Aldama y Mariano Jiménez, primeras víctimas de la libertad de su Patria, conducir las procesionalmente a esta Sta. Iglesia parroquial en la tarde del 31 del corriente, celebrar en ella el 1^o de septiembre un oficio de difuntos con oración fúnebre, y acompañar la Urna en que han de depositarse esos preciosos restos hasta la primera Garita, en donde se entregará al Oficial que debe conducir la a la capital de México; todo con arreglo al ceremonial de que acompañamos a V. una copia como comisionados por dicho Il^{te}. Cuerpo, suplicándole se sirva contribuir por su parte a la ejecución del expresado ceremonial.»

Dios guarde a V. muchos años.—Guanajuato, 21 de agosto

to de 1823.—Juan del Valle.—José Diego de Anda.—Sr. Cura Juez eclesiástico D. Narciso Mendracaveitia.»

«Ceremonial para la exhumación, exequias y entrega de las repetables calaveras de los heroicos Generales Miguel Hidalgo y Costilla, Ignacio Allende, Mariano Jiménez y Juan Aldama, primeras víctimas de la libertad de su Patria.

1^o En la tarde del domingo 31 del corriente se hará la exhumación con las ceremonias religiosas establecidas para el caso, a cuyo fin se pasará previamente oficio al Sr. Cura más antiguo.

2^o Colocadas las Calaveras en una Urna adornada con insignias, alegorías y motes análogos al objeto, se conducirán procesionalmente con doble general de campanas a la santa Iglesia parroquial en hombros de individuos de la Excelentísima Diputación Provincial y demás corporaciones eclesiásticas, civiles y militares, que asistirán todas con el luto correspondiente.

3^o Se pasará el oficio respectivo al Sr. Comandante militar para que se sirva disponer que marche un cuerpo de tropas en la procesión, y que se hagan los honores y salvas prevenidas por ordenanza para los Capitanes Generales.

4^o La procesión terminará en la Sta. Iglesia parroquial, en que estará prevenida una tumba decorosa para colocar en ella la Urna, a cuya custodia se destinará inmediatamente una compañía con sus oficiales, que hará la guardia durante la noche, poniendo a los costados de la Urna dos centinelas.

5^o El lunes 1^o de Septiembre se celebrará un oficio de difuntos con oración fúnebre, asistiendo las corporaciones y vecinos.

6^o Concluida la función se conducirá la Urna con el mismo acompañamiento que el día anterior hasta la primera garita de la Ciudad, en donde se hará entrega de ella al comandante de la escolta que debe custodiarla hasta la capital de México.

7^o El Sr. jefe político, los dos Procuradores Síndicos y el Secretario del I. Ayuntamiento harán allí la entrega de la Urna en presencia de los asistentes, abriéndola para que el oficial comisionado vea en ella el depósito que se le con-

fia; y cerrándola luego se le entregará la llave y el oficio de remisión para el Excelentísimo Sr. Ministro de Relaciones; en cuyo acto se retirarán los dos centinelas, continuando el doble general hasta perderse de vista la escolta conductora.

8º El oficial otorgará el recibo correspondiente, que se guardará con este Ceremonial en el archivo del M. I. Ayuntamiento.

Guanajuato, 21 de agosto de 1823.—Juan del Val .— José Diego de Anda.

1823.—1º de Septiembre (n.)

Hoy, poco antes de las 4 de la tarde, llega a la Hda. de San José de los Llanos, ahora llamada de Burras, un capitán de caballería en los momentos que caía un fuerte aguacero. Se presentó al dueño de la finca que lo era Don José Mariano de Sardaneta y Llorente, segundo Marqués de San Juan de Rayas, pidiéndole permiso para pernotar ahí, manifestándole que era conductor de una caja en la que iban las cabezas de los Sres. Grales. Dn. Miguel Hidalgo, Don Ignacio Allende, Don Juan Aldama y Don Mariano Jiménez, víctimas de la iniciación de la Independencia de México, de la corona de España. El Sr. Sardaneta accedió en el acto y mandó abrir la iglesia para que en ella se pusiera la caja, donde se quedó toda la noche.

El oficial fué alojado en una pieza contigua a la sacristía, para que pudiera cumplir mejor con su deber, y los soldados y caballos asistidos por cuenta de la Hacienda y alojados convenientemente, instalándose en la iglesia una guardia de vigilancia.

Verdadera sorpresa causó al Sr. Marqués la inesperada visita, pues aunque sabía que se trataba de trasladar a México las cabezas de los cuatro héroes, no suponía que ese proyecto se llevara a efecto tan pronto. No tuvo noticia oportuna porque hacía más de dos meses que estaba en su finca cambiando temperamento con su familia.

Ese día no estaba en la Hda. el padre Capellán porque había ido a Morelia a sinodarse; pero el Sr. Sardaneta, de-

seoso de que en su iglesia se les celebrara a los restos siquiera una misa rezada, puso un propio a las cinco de la tarde, suplicándole al Sr. Cura de la Parroquia de Marfil que le mandara a la madrugada a un sacerdote, al que mandaría encontrar en su coche, para que lo más temprano que fuera posible celebrara la misa; la contestación que recibió el Sr. Marqués a las once de la noche, fué que el mismo Sr. Cura iría a decirla y que estaría en la Hda. antes de las siete de la mañana.

El Sr. Sardaneta envió su coche a la madrugada para que trajera al Sr. Cura, pero como éste también madrugó saliendo de Marfil a las 4 de la mañana, lo encontró en el Rancho del Molinero, dos leguas antes de llegar a la Hda. de Burras, lo ocupó y poco después de las siete llegó a la casa del Marqués, quien lo recibió con afabilidad.

El Sr. Cura traía consigo dos cantores, procediendo luego el Santo Sacrificio de la Misa.

1823.—17 de Octubre.

Se comienza este día a trabajar en el camino de Marfil, conocido con el nombre de camino nuevo «camino nuevo,» o «camino de arriba:» el objeto de estos primeros trabajos es la apertura del sorprendente tajo de la montaña denominada desde entonces «cerro trozado,» para el efecto se destruyen dos pequeños cuartitos de la propiedad de un velador llamado Nicolás.

1823.

Se acuñan en este año en la casa de moneda de Guanajuato.....	\$502 358.
Iban acuñados en 31 de Diciembre de 1822.....	992 803.
Total hasta la fecha.....	\$1,495.161.

1824.—25 de Marzo.

El sistema federal estaba definitivamente establecido; y en consecuencia, el Estado libre y soberano de Guanajuato, había elegido su Congreso constituyente, que se declara

en esta fecha legítimamente instalado, por medio del siguiente decreto, primero que expide Guanajuato en uso de su soberanía.

«Núm. 1. El soberano Congreso Constituyente del Estado libre de Guanajuato, instalado en este día, usando de las atribuciones que le son propias, declara y decreta lo que sigue:

Art. 1. Declara estar legítimamente instalado, conforme a las leyes de 9 y 31 de Enero último, y en aptitud de establecer las que arreglen su gobierno interior, y hagan la felicidad de los pueblos.

Art. 2. Se autoriza al Jefe Político actual de la que se llamó Provincia de Guanajuato, para que en calidad de Gobernador interino del Estado ejerza las funciones del Poder Ejecutivo, bajo las reglas generales o particulares que prescribirá el mismo Congreso.

Art. 3. El Secretario del mismo Jefe Político autorizará por ahora todas las providencias del Gobierno.

Art. 4. Todas las autoridades del Estado de Guanajuato continuarán en el ejercicio de sus funciones, con arreglo a las leyes vigentes, hasta nueva resolución del Congreso.

Art. 5. Todos los empleados del mismo Estado continuarán hasta igual caso en el ejercicio de sus empleos.»

1824. — 25 de Marzo (n.)

Se autoriza al Jefe Político actual, de la que se llamó Provincia de Guanajuato, para que en calidad de Gobernador interino del Estado ejerza las funciones del Poder Ejecutivo, bajo las reglas que prescribirá el mismo Congreso.

Se manda que el Secretario del mismo Jefe Político autorice por ahora todas las providencias del Gobierno y que todas las autoridades del Estado continúen en el ejercicio de sus funciones con arreglo a las leyes vigentes, y hasta nueva resolución del referido Congreso.

1824. — 26 de Marzo (n.)

El Congreso constituyente de Guanajuato, ordena en es-

ta fecha que todas las autoridades civiles, militares, eclesiásticas y empleados del Estado, reconozcan públicamente la soberanía e independencia de su Congreso, y presten juramento de obedecer y hacer obedecer sus leyes, providencias y decretos y que presten el mismo reconocimiento los demás habitantes del Estado, jurando reconocer las autoridades que el soberano Congreso estableciere, bajo la fórmula del juramento que en esta misma fecha se manda publicar.

Se manda, también, que en esta capital el Gobernador interino y su Secretario presten el juramento en sesión pública ante el Congreso; el Ayuntamiento y todas las autoridades civiles, eclesiásticas y empleados ante el mismo Gobernador; los militares a presencia de éste, al frente de sus banderas; el pueblo en la iglesia parroquial, según se ha practicado otras veces, y los eclesiásticos seculares y regulares ante sus preladados respectivos; pero todos públicamente.

Se ordena, además, que fuera de esta capital los alcaldes primeros constitucionales presten el mismo juramento ante los ayuntamientos; éstos y todas las autoridades civiles, eclesiásticas y empleados, ante los mismos alcaldes; los militares a presencia de ellos y al frente de sus banderas; el pueblo en su iglesia parroquial y los eclesiásticos seculares y regulares ante sus respectivos preladados; recomendando que los ayuntamientos y todas las autoridades civiles, militares y eclesiásticas remitan al Gobierno certificación por duplicado de haberse cumplido esta ley, mandando uno de estos mismos documentos a la Secretaría del Congreso.

1824. — 28 de Abril (n.)

El Congreso constituyente del Estado libre de Guanajuato, decreta en esta fecha que en la publicación y circulación que el Gobernador haga de los decretos del mismo Congreso, use de la siguiente fórmula: «*El Gobernador interino nombrado por el soberano Congreso del Estado, a todos los que la presente vieren, Sabed: Que el mismo Congreso ha decretado lo que sigue.*»

1824.—4 de Mayo (n.)

El Congreso constituyente decreta que todos los empleados del Estado de Guanajuato, que se hallen ausentes dentro de los Estados de la Federación, se presenten en el preciso término de cuatro meses, contados desde la publicación de este decreto, a servir personalmente sus empleos, expresando que el empleado que no se presente en el indicado término, perderá el empleo que obtenga, y éste se proveerá en el sujeto que deba tocar por sus respectivos méritos.

1824.—8 de Mayo (n.)

El soberano Congreso constituyente del Estado libre de Guanajuato, deseoso de dar el más exacto y puntual cumplimiento al Acta constitutiva de la Federación, y conforme a lo prevenido sobre división de poderes, decreta que el Poder Ejecutivo del Estado residirá en un solo individuo, y tendrá para su ejercicio un Teniente de Gobernador y cuatro Consejeros. Que en tal virtud, fueron electos para el primer empleo, el Sr. Oidor honorario Lic. D. Carlos Montes de Oca; para el segundo, el Sr. Intendente del Estado de Puebla, Lic. Dn. Ignacio Alas; y para Consejeros, los Sres. Lics. Dn. Fernando de la Concha y D. José María Bezanilla, capitán Dn. Benigno Bustamante y Lic. Dn. Tomás Villalpando.

1824.—8 de Mayo.

El Exmo. Sr. Oidor honorario, Lic. D. Carlos Montes de Oca, primer Gobernador del Estado de Guanajuato, toma posesión de su elevado encargo, en calidad de interino.

La toman, igualmente, de Teniente de Gobernador el Sr. Intendente del Estado de Puebla Lic. D. Ignacio Alas, y de consejeros los Lics. D. Fernando de la Concha y D. José Bezanilla, capitán D. Benigno Bustamante y Lic. D. Tomás Villalpando.

1824.—21 de Mayo (n.)

A propuesta del Diputado Dn. José Felipe Vázquez, cura interino de Dolores, el Congreso constituyente concede al pueblo de Dolores el título de Villa de Hidalgo, y recomienda que la municipalidad de la misma erija en el paraje más público un monumento que anuncie a las generaciones presentes y trasmita a las futuras, la gloria de un suceso tan fausto para toda la nación.

Se ofrece, igualmente, otorgar otras franquicias capaces de mejorar la suerte de aquel partido tan luego las circunstancias lo permitan.

1824.—26 de Mayo (n.)

Declárase que debe darse el tratamiento de «Excelencia» al Gobernador del Estado en todos los negocios oficiales.

1824.—2 de Junio (n.)

Se manda que las escribanías públicas de todos los pueblos que se hallen vacantes, se hagan publicar, avaluar y rematar conforme a las leyes; y que entre tanto esto se verifica, los jueces de los respectivos partidos, cuiden de que satisfecho el que sirva en los oficios, se reparta su producto líquido entre la hacienda pública y los interesados que justifiquen serlo.

1824.—18 de Junio (n.)

Se manda que circulen sin embarazo cuantas monedas estén fabricadas en el territorio de la República después del año de 1820, con aprobación del soberano Congreso general, y que su valor sea el que tienen en sus Estados respectivos.

1824.—28 de Junio.

Por decreto de esta fecha se manda erigir el primer Tribunal supremo de Justicia del Estado de Guanajuato.

1824.—18 de Julio.

Se celebra en el templo de S. Diego una grande y magnífica función a la venerada imagen del Sr. de Burgos, a que se agrega en la tarde una lucidísima procesión, con objeto de pedir al Todopoderoso la conservación y aumento de la verdadera religión, siendo guardián el R. P. Fr. Vicente Travieso.

1824.—17 de Octubre.

Tiene lugar este día en Guanajuato con mucha solemnidad, y con las ceremonias de costumbre, el juramento de la constitución federal: se celebra en la Parroquia una magnífica misa de gracias, y antes del Ofertorio se lee integro al pueblo el mencionado código.

1824.—31 de Diciembre.

El Gobernador D. Carlos Montes de Oca expide una proclama. dirigida a las municipalidades del Estado, excitando el patriotismo de sus habitantes, a fin, principalmente, de que acepten los cargos consejiles para que fueren nombrados.

Muere el sabio guanajuatense D. José M. Bustamante.

Hablando de él, se expresa en estos términos el Dr. Romero (pág. 170) «El Sr. D. José M. Bustamante, naturalista, político, geógrafo, astrónomo, geólogo y botánico: enriqueció la física con un nuevo termómetro aplicado a medir alturas, perfeccionó el teodolito, descubrió nuevas plantas y sustancias minerales, fijó los cerros y lugares principales del Estado de Guanajuato, adició las obras de Lino y falleció el año de 1824 a la edad de 35 años.

1824.

Se reimprime en Madrid la aplaudida obra de filosofía

del célebre Jesuita guanajuatense, P. Andrés de Guevara y Basoazabal, que sirvió muchos años de texto en diversos colegios de España y de México. Hé aquí su título:

Institutionum elementarium philosophiae ad usum studiosae juventutis ab Andrea de Guevara et Basoazabal, guanajuatense presbitero.—Matriti.—ex typographia Leonis Arnantis 1824.

1824.

Se acuñan en todo este año en la casa de moneda de Guanajuato.....\$ 587.312.

Iban acuñados en 31 de Diciembre de 1823.....1.495.161.

Total hasta la fecha2.082.473.

1825.—29 de Enero.

Habiendo fallecido el último prelado del convento de Belén de Guanajuato, Fr. Vicente de S. Simón, el Congreso del Estado manda que se entregue el Hospital al Ayuntamiento, con sus bienes, escrituras y todo cuanto le pertenezca; así como el templo a los Párrocos de esta capital.

1825.—25 de Junio.

Viene a Guanajuato a hacer al convento de S. Francisco la visita que prescriben las reglas de la orden, el M. R. P. Provincial Fr. Luis Ronda, y encuentra que la iglesia está cada vez más deteriorada, hasta el extremo de amenazar una próxima ruina.

Esta deplorable circunstancia lo obliga a determinar que se retiren de esta capital los religiosos, entretanto se puede construir un nuevo templo; y para ello eleva en la fecha puesta arriba una exposición al Gobernador del Estado D. Carlos Montes de Oca, en que le manifiesta su determinación y le suplica dé su beneplácito, y recibe un decreto del honorable Congreso para llevarla a efecto.

El Gobernador para obrar con la madurez conveniente en tan delicado asunto, pide informe acerca de él al Ayuntamiento; y esta corporación contesta que son justas las razones alegadas por el P. Provincial; pero que tiene el mal un remedio muy fácil, que consiste en ceder a los religiosos el templo de S. Juan, como lo habian solicitado pocos años antes.

El gobierno entonces se dirige a los Sres. curas D. Narciso Mendracaveitia y D. Juan N. Pacheco, en 16 de Julio del propio año, preguntándoles si están conformes con que se haga la cesión del mencionado templo; y habiendo sido negativa su respuesta, dada en 19 de Agosto, queda por entonces el negocio sin resolver, no verificándose tampoco la ida de los religiosos.

1825.—6 de Diciembre.

El Congreso de Guanajuato publica para conocimiento del Estado la carta que el Papa León XII se dignó dirigir al Presidente de la República D. Guadalupe Victoria, dándole el parabién por su elevación a ese elevado puesto; y va tal publicación acompañada de una exposición entusiasta, en que se congratula por tal acontecimiento.

1825.

Las compañías Anglo-mexicana y Unida emprenden trabajos en diversas minas de Guanajuato, comenzando desde entonces esta capital a recibir nueva vida.

La primera trabaja las minas de Valenciana, Tepeyac, Mellado, Sirena y Villalpando; y la segunda las de Rayas, Cata, Sechó, Guadalupe, San Rafael y la Calera.

1825.

Una horrible peste de sarampión hace este año terribles estragos en los niños, y en algunos adultos en la ciudad de Guanajuato.

1825.

Se acuña en todo el presente año en la casa de moneda de Guanajuato.....\$ 739.713.
Iban acuñados en 31 de Diciembre de 1824...2,082.473.

Total hasta la fecha.....2,822.186.

1826.—1^o de Abril.

El Dr. D. José Francisco Contreras sucede al Sr. Pacheco en el Curato de Guanajuato y gobierna asociado al Sr. Mendracaveitia.

1826.—13 de Abril.

Los trabajos del camino nuevo de Marfil y del tajo del cerro trozadé continúan con la actividad que permiten los fondos públicos, por el trayecto descubierto por D. Ignacio Santa Ana, vecino de Marfil, y aprobado por el Ayuntamiento.

El mismo Santa Ana es nombrado director de la obra; y en esta fecha se le ordena que se limite por lo pronto a abrir toda la línea del camino, dejando toda otra obra de construcción para cuando haya recursos suficientes.

1826.—13 de Abril.

El hospital de Belén se encontraba en la más completa decadencia, porque la escasez de los fondos municipales no permitía atenderlo, de suerte que, se puede decir que sólo subsistía por los esfuerzos del piadoso y recomendable vecino D. Matías Santoyo.

Este señor se dirige, sin embargo, al Ayuntamiento solicitando recursos para hacer al edificio algunas urgentísimas reposiciones, y la corporación acuerda ministrárselos, tan luego como concluya una limpia que está practicando en el río.

1826 —14 de Abril.

Sanciona el congreso constituyente de Guanajuato la primer constitución política que rigió en el Estado, y la firman los Diputados siguientes: D. José María Esquivel y Salvago Presidente, D. Domingo Chico vice-presidente, D. José Tiburcio Yucapié, D. Manuel Galván, D. Antonio Murillo, D. Francisco Aniceto Palacios, D. José Ramón Guerra, D. José Mariano García de León Secretario, y D. Mariano Leal y Araujo secretario.

1826. —8 de Mayo.

Hace donación el Congreso a favor del Ayuntamiento de esta capital, y del cuerpo de minería de la parte realenga de la sierra de Guanajuato.

1826. —Julio.

Misionan todo este mes en Guanajuato los religiosos del Colegio Apostólico de Nuestra Señora de Guadalupe de Zacatecas.

1826. —Julio.

El Sr. Cura Dr. D. José Francisco Contreras coloca en la Iglesia Matriz de Guanajuato el cuerpo de Sta. Faustina Mártir (1) que le fué donado por el Conde de Valenciana.

Para colocarlo con el decoro y veneración convenientes, se le formó en el cubo de la torre derecha una pequeña capilla, cuyo sencillo altar fué diseñado por el célebre arquitecto D. Francisco Eduardo Tres Guerras.

1826 —16 de Septiembre.

En este día y en los dos siguientes tiene lugar la solemne jura de la Constitución del Estado.

(1) Actualmente se encuentra en la parte baja del altar mayor de la propia Iglesia.

Ya de antemano había acordado el Ayuntamiento el correspondiente programa y distribuido convides a todas las personas caracterizadas de la ciudad, por medio del regidor D. Ignacio Urbina y del secretario D. Ignacio Rocha, habiendo nombrado también para que arreglaran lo concerniente a la fiesta, y salieran en los paseos de la jura a los regidores D. José M^o López de Lara, Lic. D. Ramón Montes de Oca, D. Fernando Chico y D. Ruperto Campuzano; y a los dos procuradores D. Ignacio Urbina y D. Bruno Becerra.

Llegado el día de la solemnidad tuvo lugar de la manera que describe el siguiente documento que original se conserva en el archivo de la municipalidad.
«Jura de la Constitución del Estado. —16 de Septiembre de 1826.—En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado libre de este nombre, a 16 días del mes de Septiembre de 1826. Sancionado por su augusta Asamblea legislativa el código fundamental que ha de regir en el Estado, conseqüente a las disposiciones del gobierno, publicó este Ayuntamiento un bando nacional el día 13 del próximo pasado, anunciando al pueblo los días en que debía celebrarse el juramento solemne de su constitución política. Al efecto mandó un número considerable de tropa de infantería y caballería milicia activa y cívicos, presidiendo el bando una comisión de este Ayuntamiento, compuesta de dos alcaldes, tres regidores, dos procuradores y el secretario, bajo de mazas, montados a caballo, para el mayor lucimiento, recomendando con anterioridad a los particulares el adorno de sus casas. Aunque este bando anunció que tales funciones deberían ser los días 17, 18 y 19 del corriente, la nueva disposición del ceremonial, hecho por una comisión de este cuerpo, y aprobado por el Gobierno, hizo que se variara, comenzando la tarde del día 16 del corriente. Pasó a las 5 de ella este M. I. cuerpo a la casa del E. Sr. Gobernador del Estado donde se hallaban ya reunidas las corporaciones civiles, Eclesiásticas y militares, los Empleados y demás personas de respeto, particulares, cuya comitiva, bajo de mazas, se dirigió al tablado, que con la magnificencia posible se levantó en la plaza principal de esta capital, de donde este I. A. partió escoltado de un oficial y